

INFORME CONSULTA CIUDADANA VIRTUAL 2024:

“¿Qué sabes del Crédito CAE? ¡Ayúdanos a mejorar la Transparencia y Acceso a la Información!”

Entre los días 06 y 29 de noviembre 2024, Comisión Ingresa realizó una Consulta Ciudadana Virtual con el objetivo de establecer el nivel de conocimiento que tienen los/las beneficiarios/as del Crédito con Garantía Estatal (Crédito CAE) y la ciudadanía en general, sobre las variables que se consideran para asignar esta ayuda del Estado para educación superior y para otorgar los beneficios de pago de la deuda.

La Consulta se aplicó electrónicamente, a través de un cuestionario autoadministrable elaborado en Google Forms, que consistió en cuatro preguntas sobre los requisitos para acceder al Crédito CAE; las fuentes de información utilizadas por Comisión Ingresa para otorgar el financiamiento; y los criterios para rebajar las cuotas al 10% de la renta o bien, para suspender el pago.

El cuestionario fue respondido por 985 personas, quienes proporcionaron un valioso insumo para mejorar las futuras campañas de comunicación y, adicionalmente, apoyar la publicación de Transparencia Algorítmica, tal como promueve -como buena práctica- el Consejo para la Transparencia (CPLT).

A continuación, se presentan las preguntas realizadas a los/las participantes y los resultados obtenidos. Para facilitar la comprensión, los gráficos incluyen el siguiente símbolo junto a las respuestas correctas: 

CONSULTA CIUDADANA VIRTUAL 2024

¿Qué sabes del Crédito CAE? ¡Ayúdanos a mejorar la Transparencia y Acceso a la Información!

Fecha	06 al 29 de noviembre 2024
Participantes	985

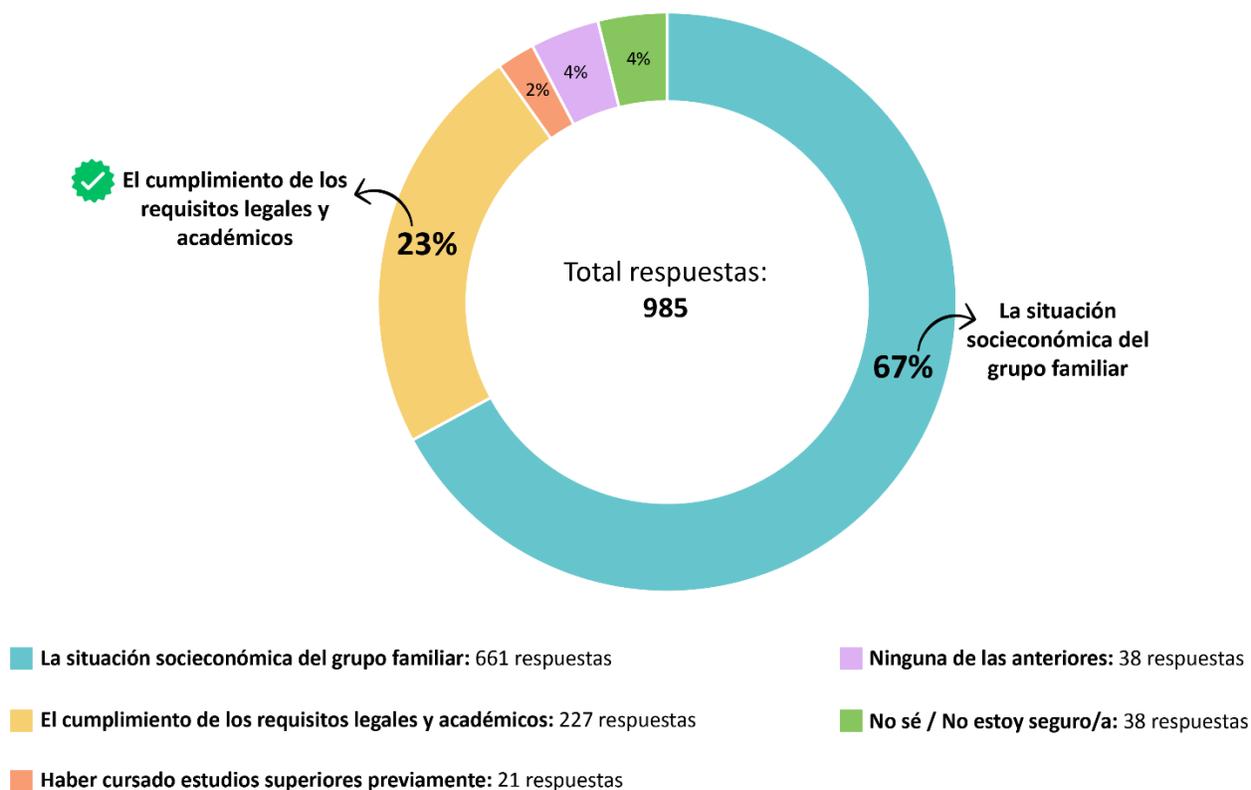
I. Variables de asignación del Crédito CAE

El objetivo de esta primera pregunta fue determinar si los/las beneficiarios/as del Crédito CAE y la ciudadanía en general identifican el criterio que prima al momento de asignar este beneficio estudiantil del Estado; vale decir, la condición que, de no ser cumplida, elimina la posibilidad de evaluar la solicitud del/de la estudiante para acceder al financiamiento.

Como se observa en el Gráfico 1, el 67% (661 participantes) señaló que la variable determinante para acceder al Crédito CAE es la situación socioeconómica del grupo familiar del/de la postulante.

Gráfico 1

De las siguientes variables, ¿cuál crees que ha sido determinante para asignar el Crédito CAE a los postulantes?



Sin embargo, **el primer y principal filtro que Comisión Ingreso aplica para evaluar las postulaciones al Crédito CAE, es el cumplimiento de los requisitos legales y académicos establecidos por la Ley N° 20.027 y su reglamento.** No es posible ni está legalmente permitido asignar el Crédito a quienes

no cumplen con tales exigencias, aunque se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Ese criterio fue seleccionado por el 23% de los/las participantes de la Consulta.

Sólo una vez que se preselecciona a quienes cumplen con los requisitos legales y académicos, los/las estudiantes son ordenados en función de su situación socioeconómica, otorgando el Crédito CAE desde el/la postulante que evidencie las mayores carencias y hasta donde los cupos y recursos lo permitan.

Ahora bien, es importante consignar que, desde el año 2014, los recursos disponibles han permitido asignar el financiamiento a todos/as aquellos/as solicitantes que cumplen con los requisitos legales y académicos, con independencia de la situación socioeconómica de su grupo familiar. De esta manera, la cobertura del Crédito CAE pudo extenderse hacia segmentos de la población que, tradicionalmente, no tenían acceso a beneficios estudiantiles del Estado para la educación superior.

Como conclusión: los resultados de esta primera pregunta evidencian que **hay un bajo nivel de conocimiento de las variables de asignación del Crédito CAE y la prelación de las mismas, puesto que se cree que la situación socioeconómica prima por sobre los requisitos académicos y legales.**

II. Fuentes de información para asignar el Crédito CAE

En la segunda pregunta de la Consulta Ciudadana, se solicitó a los/las participantes que seleccionaran, dentro de un listado de instituciones, el/los organismo/s que proporciona/n información a Comisión Ingresos para evaluar las postulaciones al Crédito CAE.

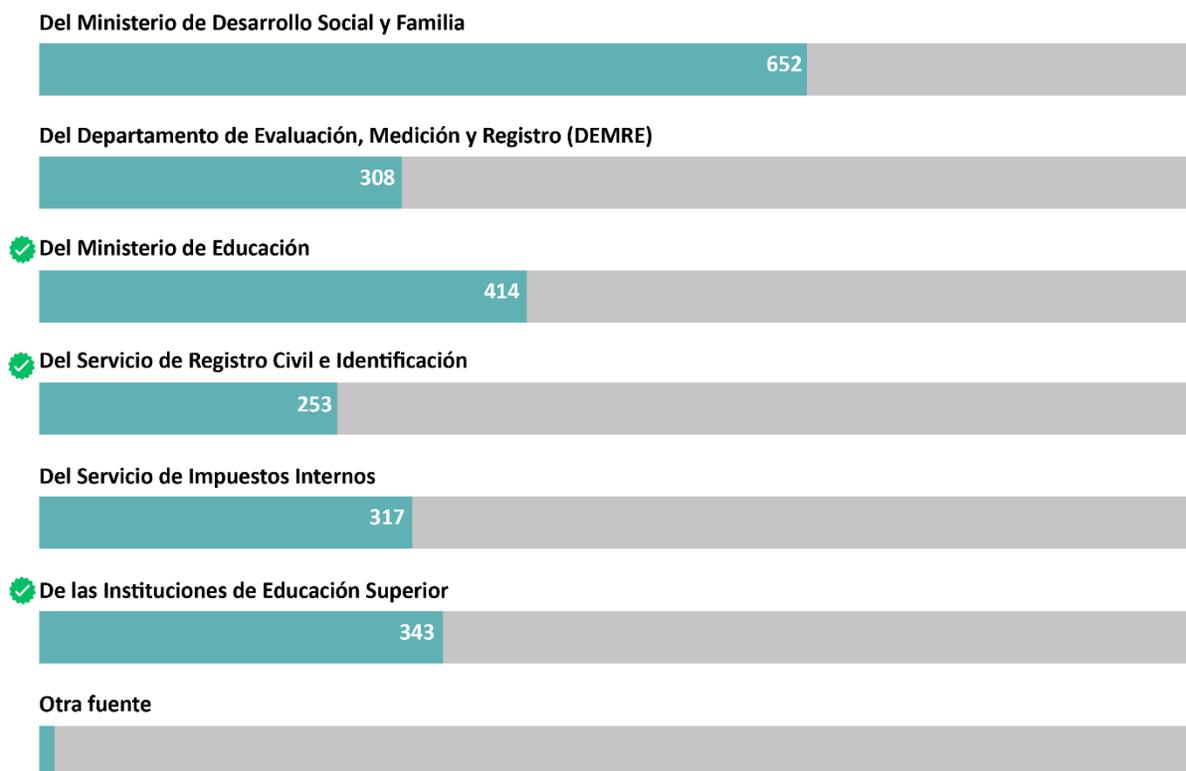
Como muestra el Gráfico 2, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia fue el organismo público más escogido por los/las participantes (652 personas). Esta elección va en la línea de los resultados obtenidos en la pregunta anterior, pues ese Ministerio es responsable del Registro Social de Hogares, instrumento que otorga una calificación socioeconómica a la población, considerando los datos que brindan los propios hogares y las instituciones del Estado.

Cabe consignar que, si bien el Registro Social de Hogares es utilizado para determinar la situación socioeconómica de los/las postulantes a los beneficios estudiantiles del Estado, **es el Ministerio de Educación (seleccionado por el 42% de los/las participantes), el organismo que informa el decil de ingreso de cada estudiante a Comisión Ingresos, para la asignación del Crédito CAE.**

Adicionalmente, el Ministerio de Educación proporciona el promedio de Notas de Enseñanza Media (NEM) y los puntajes obtenidos en las pruebas obligatorias de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) de los/las postulantes, entre otros datos.

Gráfico 2

Para asignar el Crédito CAE, ¿de qué fuente/s de información provienen los datos que recibe Comisión Ingresos? (Puedes marcar más de una alternativa)



Además del Ministerio de Educación, **Comisión Ingresos recibe datos desde las Instituciones de Educación Superior, fuente seleccionada por el 35% de los/las participantes.** Puntualmente, las casas de estudio informan qué postulantes aprobaron al menos el 70% de los ramos cursados en los últimos dos semestres, requisito académico establecido por ley para asignar el financiamiento a quienes ya están cursando una carrera.

Por último, para otorgar el Crédito CAE, **Comisión Ingresos consulta y valida los antecedentes personales de los/las postulantes (RUT, nombre, fecha de nacimiento...)** con el **Servicio de Registro Civil e Identificación.** Esta fuente fue seleccionada solamente por el 26% de los/las participantes.

Las respuestas obtenidas en esta segunda pregunta, muestran que **los/las beneficiarios/as del Crédito CAE y la ciudadanía en general no tienen claridad sobre las fuentes de información consultadas por Comisión Ingresos para asignar el financiamiento.** Como consecuencia de lo anterior, es probable que tampoco exista certeza sobre los datos puntuales que se reciben desde esas instituciones.

III. Criterios para rebajar las cuotas del Crédito CAE al 10% de la renta

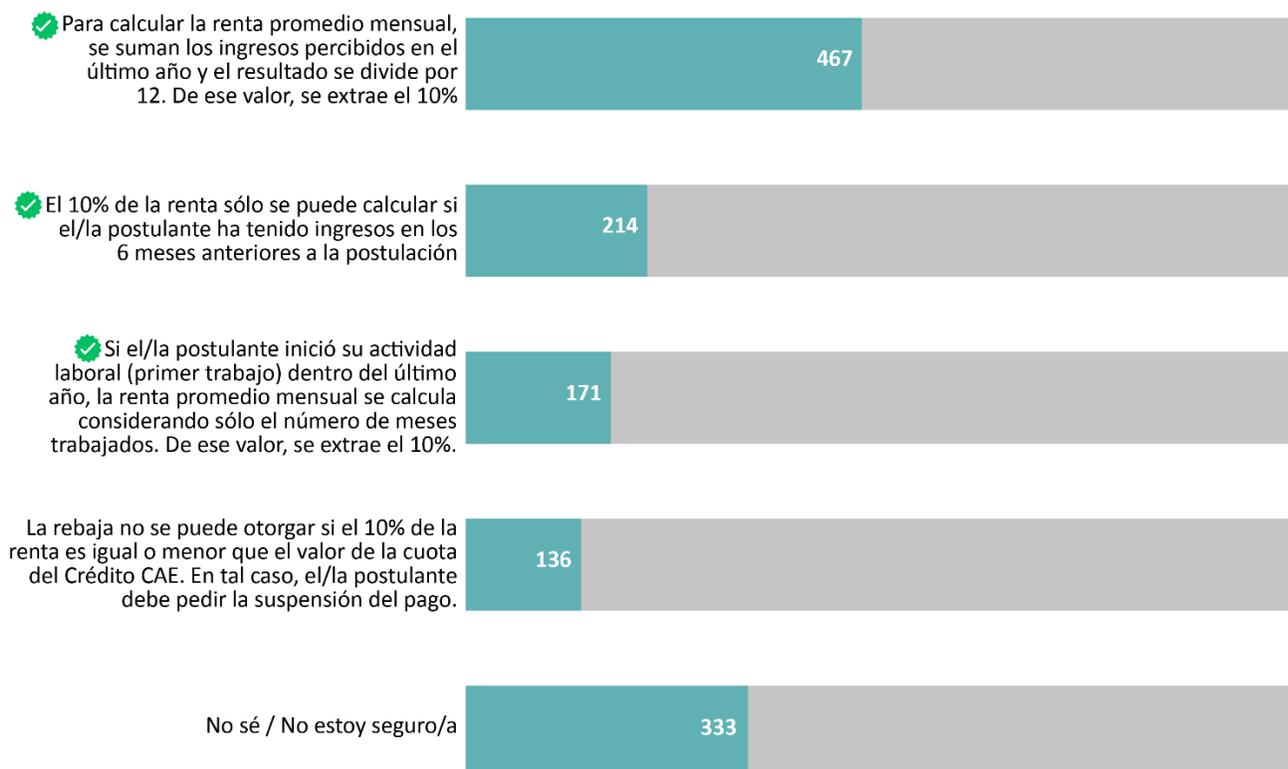
Los/las beneficiarios/as del Crédito CAE pueden solicitar un subsidio del Estado que permite rebajar las cuotas al 10% de la renta bruta promedio que han tenido en los últimos 12 meses.

En la tercera pregunta de la Consulta, se solicitó a los/las participantes identificar –de un listado de afirmaciones- aquellos criterios que aplica Comisión Ingresos para calcular el 10% de la renta del solicitante y establecer si corresponde otorgar el descuento.

Cabe señalar que, **de los 985 participantes, sólo 30 respondieron correctamente, marcando las tres primeras alternativas.**

Gráfico 3

Los/las beneficiarios/as que ya están pagando el Crédito CAE, pueden rebajar sus cuotas al 10% de la renta bruta promedio mensual que tuvieron el último año. Respecto al cálculo de ese 10%, ¿cuál/es de las siguientes afirmaciones es/son verdadera/s? (Puedes marcar más de una alternativa)



La primera afirmación fue la más seleccionada. Puntualmente, el 47% de los/las participantes (467 personas) identificó la fórmula para calcular el 10% de la renta bruta promedio mensual: se suman los ingresos percibidos en el último año y el resultado se divide por 12.

Sin embargo, como se ilustra en la gráfica, otros dos criterios que aplica Comisión Ingresa, que fueron incluidos en esta Consulta, alcanzaron un bajo nivel de conocimiento:

- 214 participantes (22%) reconocieron como verdadero que el 10% de la renta bruta promedio mensual se puede calcular sólo si hay ingresos en los 6 meses anteriores a la postulación. Si no hay rentas en ese periodo, el/la postulante es convocado/a a solicitar la suspensión del pago de la deuda.
- 171 participantes (17%) corroboraron como real el criterio de que cuando se trata del primer trabajo, el promedio de la renta se calcula dividiendo la suma de los ingresos por el número de meses trabajados y no por 12.

A esto se suma que **poco más de un tercio de los/las participantes declara no saber o no estar seguro/a sobre los criterios involucrados en el cálculo y asignación de este subsidio.**

IV. Validaciones para otorgar la suspensión del pago de las cuotas CAE

En la última pregunta de esta Consulta Ciudadana, se pidió a los/las participantes señalar a través de cuáles variables, Comisión Ingresa puede confirmar que un/una deudor/a carece de ingresos para pagar sus cuotas del Crédito CAE –ya sea por cesantía, desempleo o incapacidad de pago– y, por tanto, autoriza la postergación del cobro.

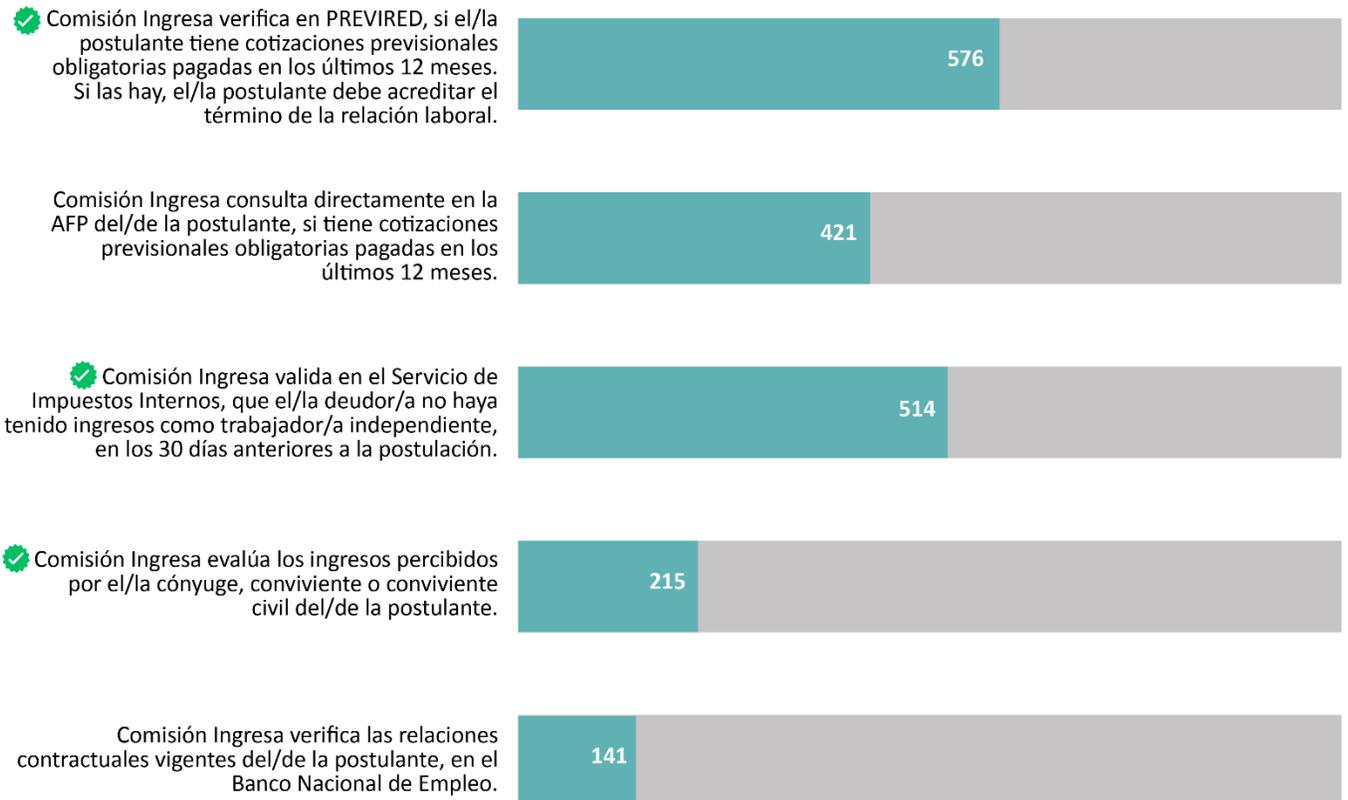
Sólo 28 personas (equivalente a un 2,8% del total) identificaron las tres afirmaciones correctas dentro de las alternativas, aun cuando la mayoría logró identificar al menos dos fuentes y variables de consulta utilizadas:

- **El 58% (576 participantes) sabe que una de las fuentes de información a las que recurre Comisión Ingresa para validar la existencia de ingresos es PREVIRED.** Ese organismo permite corroborar si el/la postulante tuvo un contrato de trabajo en los últimos 12 meses, al verificarse si hubo pago de cotizaciones previsionales obligatorias. De ser así, el paso siguiente es comprobar si el/la postulante dispone de documentación que acredite el cese de esa relación laboral.
- **El 52% (514 participantes) identificó al Servicio de Impuestos Internos como otra fuente de consulta, con la que Comisión Ingresa valida, puntualmente, que el/la postulante no haya tenido ingresos en los 30 días anteriores al envío de la solicitud.**

Por contrapartida, tal como se observa en el Gráfico 4, la tercera afirmación correcta quedó bastante más relegada, dando cuenta de que **hay un menor nivel de conocimiento acerca de la exigencia – que fue establecida en la ley- de que Comisión Ingresa debe evaluar las rentas percibidas por las parejas de los/las postulantes casados/as, de quienes tienen un Acuerdo de Unión Civil o de aquellos/as que conviven, pues, en función de ellas, le corresponde verificar la pertinencia de suspender el cobro del CAE (sólo el 22% de los/las participantes, marcó esa afirmación).**

Gráfico 4

Las cuotas del Crédito CAE se pueden suspender si el/la deudor/a carece de renta. De acuerdo a lo que sabes, ¿cómo se valida que el/la postulante no tenga ingresos para pagar la deuda? (Puedes marcar más de una alternativa)



Adicionalmente, 48 personas seleccionaron la opción “Otra”, disponible al final de esta pregunta, para indicar una variable de validación de ingresos no contenida en las alternativas. Sin embargo, en lugar de proporcionar esa información, los/las participantes utilizaron el espacio, principalmente, para indicar que no saben cómo se corroboran los datos o para hacer comentarios sobre el beneficio.

CONCLUSIONES Y AGRADECIMIENTOS

Comisión Ingres agradece el tiempo, interés y respuestas de los/las 985 participantes de la Consulta Ciudadana Virtual 2024 sobre el Crédito con Garantía Estatal (Crédito CAE).

Esta experiencia de participación ciudadana refrenda la necesidad de visibilizar, comunicar y explicar de manera más completa los criterios, variables y fuentes de información utilizados para la asignación tanto del Crédito CAE como de los beneficios de pago de la deuda.

Asimismo, las respuestas de esta Consulta servirán de guía para concretar, durante el año 2025, la publicación de Transparencia Algorítmica -impulsada por el Consejo para la Transparencia, como buena práctica-, módulo que tiene el objetivo de informar a la ciudadanía respecto a los datos que se utilizan para la toma de decisiones automatizadas o semi automatizadas vinculadas a la asignación de beneficios; de dónde provienen; cómo se usan y bajo qué reglas.

SANTIAGO, 21 de enero 2025